

NUEVA LEY DE FP

# RESUMEN DE DESARROLLO AUTONÓMICO EXTREMADURA

NOVIEMBRE 2024



## ÍNDICE

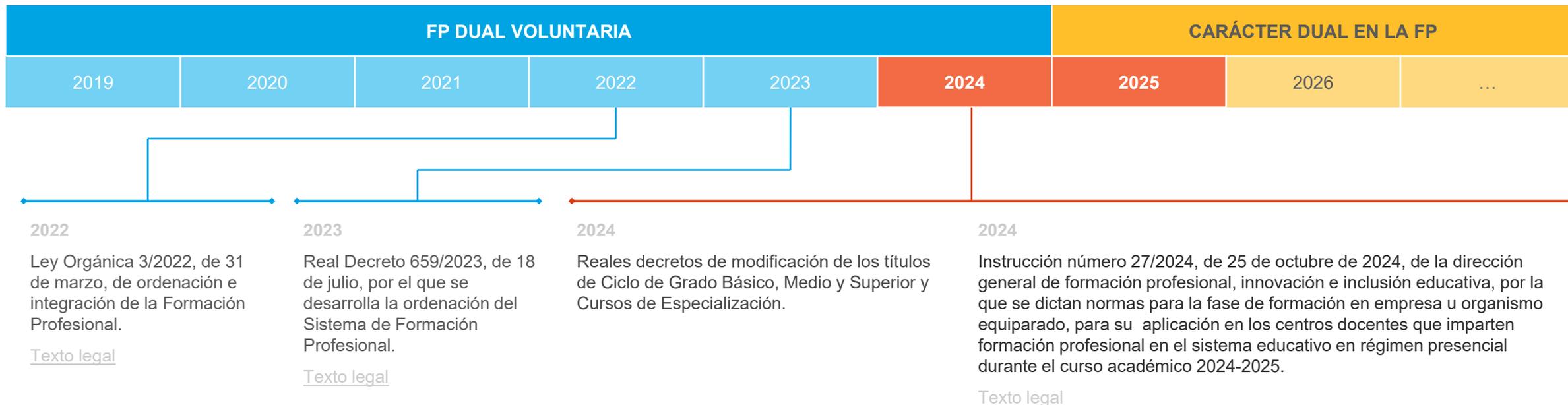
1. Normativa de referencia.
2. Características del modelo de Formación Profesional en Extremadura.
  - 2.1. Características Generales del Modelo.
  - 2.2. Características de la Temporalización.
  - 2.3. Política de remuneración del alumnado.
3. Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
  - 3.1. Figuras del profesorado.
4. Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
  - 4.1. Figuras de las empresas.
5. Personas con necesidades educativas especiales.
6. Regulación de otros niveles formativos o modalidades.
7. Otros aspectos de interés.





1

Normativa  
de referencia



**RD 497/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 498/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 499/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 500/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



# 2

## Características del modelo de Formación Profesional en Extremadura

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## A. RÉGIMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP RÉGIMEN GENERAL	
<b>TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN</b>
25% - 35% horas 20% para CGB y grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
<b>TEMPORALIZACIÓN GENERAL</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES</b>
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP RÉGIMEN INTENSIVO	
<b>TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN</b>
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
<b>TEMPORALIZACIÓN GENERAL</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES</b>
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria. Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

### ◆ ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- La elección del régimen se realizará dependiendo de las características del sector productivo de la oferta y de la zona geográfica del centro educativo.
- Se establecerá la opción de realizarlo en una o varias empresas.
- La distribución horaria de la formación también es flexible.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

### AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Se precisa autorización para:

- ◆ Fuera de la comunidad autónoma, dentro del territorio nacional.
- ◆ En otros países de la Unión Europea.
- ◆ En días no lectivos.
- ◆ En horario nocturno. Horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas.
- ◆ Con descanso semanal inferior a dos días.

### PROYECTOS EN ROTACIÓN

La formación en empresa u organismo equiparado se puede realizar en una o varias empresas o distintos centros de trabajo de una misma empresa.

### PROYECTOS MIXTOS

En un mismo grupo-clase pueden coexistir ambos regímenes, general e intensivo.

### TELETRABAJO

Será de aplicación el teletrabajo en aquellas empresas que lo regulen según su normativa.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## C. EL PROGRAMA FORMATIVO

### MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23:

La parte troncal referida a módulos profesionales vinculados a estándares de competencia profesional deberá ser impartido entre el centro de formación profesional y la empresa.

### PROGRAMA FORMATIVO

Este plan debe recoger:

- a) El régimen establecido.
- b) Las empresas u organismos equiparados participantes.
- c) La distribución horaria.
- d) La distribución temporal y duración de los periodos en cada curso.
- e) Los módulos compartidos entre el centro educativo y la empresa u organismo equiparado.
- f) RA de cada módulo incluido en esta fase y las horas asociadas a cada uno de ellos.
- g) Criterios de evaluación asociados a cada RA.
- h) Asignación de alumnado. Criterios de selección.
- i) Particularidades establecidas: posibilidad de solicitud de autorizaciones, realización de formación específica en la empresa, entre otras.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

### FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

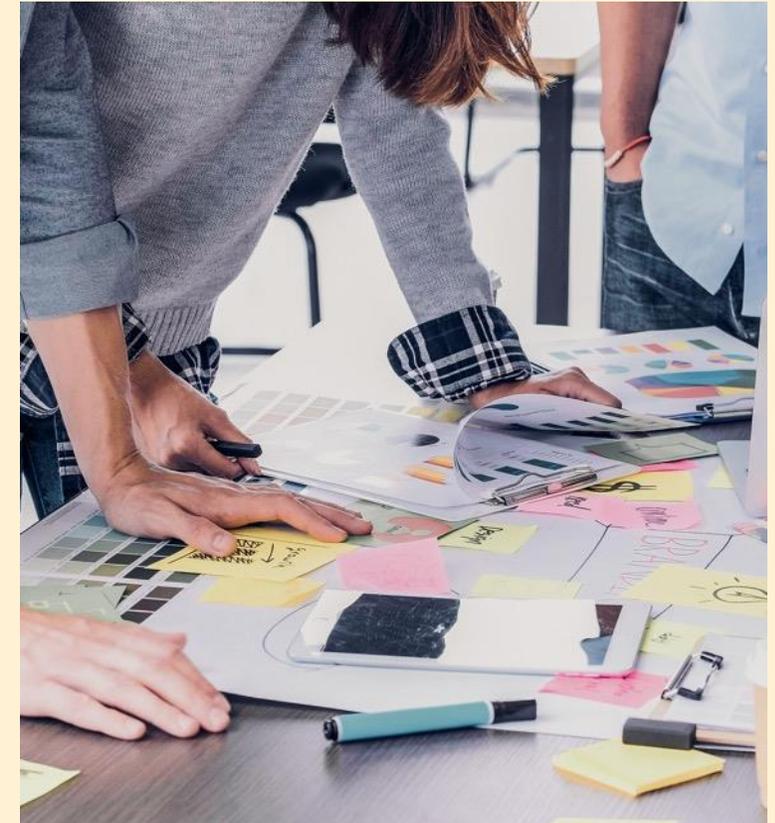
Los criterios de adjudicación y selección del alumnado serán objetivos, deberán ser concretados por el centro educativo, pero estarán dentro de las siguientes opciones:

- ◆ Rendimiento académico: Nota de expediente, nota media, pruebas teórico/prácticas.
- ◆ Competencias personales: Evaluación del equipo docente y posible entrevista de la empresa.
- ◆ Asistencia: El porcentaje de faltas no justificadas puede influir, pero no es excluyente.

### PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

Se definen criterios específicos para el acceso del alumnado a la empresa. El equipo docente podrá valorar:

- ◆ Rendimiento académico:
- ◆ Asistencia a las actividades lectivas en el centro educativo.
- ◆ Actitud y responsabilidad.



## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN



### PROPUESTA TEMPORALIZACIÓN

Tendrá como premisa la flexibilidad y se realizará según criterio de cada equipo docente y las características socioeconómicas y productivas del entorno de la enseñanza, pudiendo realizarse en periodos iguales o distintos para un mismo grupo-clase.

### MODELO FLEXIBLE

El equipo docente determinará si la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará por todo el grupo-clase en el mismo periodo o si habrá distintos periodos en un mismo grupo.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### Modelo FP Dual Extremadura 2012-2024

Horas de formación en empresa: entre 660 y 1.000 horas

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				Posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa							FCT		

## 2.3. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿Hay remuneración?	No	Sí (Beca voluntaria)	Sí (Beca obligatoria)	Sí (Contrato obligatorio)
¿Relación alumno-empresa?	Convenio	Convenio + Beca	Convenio + Beca	Convenio + Contrato
¿QUIÉN GESTIONA?	Administración	Empresa		
¿Coste Empresa S.S.?	-	<b>APROX. 7€</b> 0.33€/día (máximo mensual: 7,38€ (3,82€ de IT y 3,56€ de IMS))	0€ (BONIF. SS + BONIF. HORAS TUTOR)	
¿Coste gestoría?	-	30€ ALTA + 10€ MES		60€ ALTA + 10€ MES
¿Remuneración?	-	A convenir		1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS



# 3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado

# 3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

## TUTOR/A DUAL

Gestiona y coordina la formación en empresa, establece convenios, elabora planes individuales, y asegura el aprovechamiento y la igualdad de trato del alumnado mediante visitas y entrevistas.

## EQUIPO DOCENTE

Responsable de crear y validar el plan de formación, coordinar con la empresa, garantizar igualdad e inclusión, supervisar la formación en prevención de riesgos y, en caso de problemas de convivencia, elaborar informes.

## PROSPECTOR/A

Coordina a tutores duales docentes, promueve la FP dual, asesora centros y empresas, facilita convenios y amplía la red empresarial en su zona para el curso 2024/2025 en doce zonas asignadas de Badajoz y Cáceres.



# 4

## Regulación de aspectos relacionados con las empresas

# 4.1. FIGURAS DE LAS EMPRESAS



## TUTOR DE EMPRESA

Supervisa la formación del alumno en la empresa, asegura el cumplimiento del plan de formación y la prevención de riesgos, evalúa el aprendizaje y colabora en la sesión de evaluación.

## TUTOR MANCOMUNADO

Apoya la formación profesional facilitando la participación de empresas y promoviendo redes de pymes para enriquecer el aprendizaje del alumnado y compartir conocimientos.



# 5

## Personas con necesidades educativas especiales

# 5. PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



## PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En el caso de alumnado con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo documentalmente justificadas, este tendrá prioridad en la asignación a empresas que, por sus características, mejor puedan adaptarse a la situación de discapacidad presentada, a fin de garantizar su realización en términos de calidad y accesibilidad. Esta prioridad será establecida y justificada a criterio del centro.



# 6

## Regulación de otros niveles formativos o modalidades

# 6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES



## ENSEÑANZAS LOGSE

Las enseñanzas afectadas son las siguientes:

- ◆ Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- ◆ Técnico Superior en Dietética.
- ◆ Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

